



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343-2019-MDLA/A.

La Arena, 20 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La solicitud con N° de Registro 3997 de fecha 02 de agosto de 2019, Informe N° 219-2019/MDLA-DPURC/H.S.R de fecha 14 de agosto de 2019, Informe Legal N° 302-2019-MDLA-SGAJ de fecha 23 de julio de 2019, respecto a solicitud de subdivisión de predio MZ 12 Lote 06 del C.P Loma Negra, del distrito La Arena, Provincia y Departamento de Piura.

CONSIDERANDO

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a Favor de la Sra. Faustina Macalupú Vilchez, con DNI N° 02718113 ubicado en Mz. 12 Lote 06 del C.P Loma Negra del distrito de La Arena, Provincia de Piura, con un área total de 650.30 m², pretendiéndose subdividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 6A MZ 12 con un área de 234.40 m², Sub Lote 6B MZ 12 con un área de 415.90 m², cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 219-2019/MDLA-DPURC/H.S.R, de fecha 14 de agosto de 2019;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

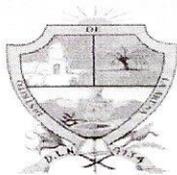
- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “*Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto*”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343-2019-MDLA/A.

La Arena, 20 de agosto de 2019

4.- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.

5.- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión
- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante
- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 302-2019-MDLA-SGAJ de fecha 23 de julio de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por la recurrente, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Subdivisión de los Lotes que requiere;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Solicitud presentada por la Señora.: **Faustina Macalupú Vilchez**, respecto a Subdivisión de lote de terreno ubicado en Mz. 12 Lote 6, Centro Poblado Loma Negra-distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ.12, LOTE 6 CP.LOMA NEGRA- DISTRITO DE LA ARENA

Código de predio N° P15247143

I.- MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

7.1. LÍMITES Y LINDEROS:

Por el Frente : Colinda con AV. Dos de mayo. Con 28.50 ml.

Por la Derecha entrando : Colinda con lote 5, con 7.00, 4.50, 6.50, 5.00, 10.65, 6.40 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343-2019-MDLA/A.

La Arena, 20 de agosto de 2019

Por la Izquierda entrando : Colinda con calle el Five, con 33.15 ml.

Por el Fondo : Colinda con lote 7, con 7.65, 3.25 ml.

II.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-LOTE MATRIZ MZ. 12, LT 6:

VERTICE	LADO	DIST.	ANG.INTERNO	ESTE	NORTE
A	A-B	7.65	891°27'28"	523471.1498	9411722.3398
B	B-C	3.25	157°53'45"	523478.5313	9411720.3307
C	C-D	6.40	113°45'53"	523481.1156	9411718.3599
D	D-E	10.65	262°21'56"	523479.6145	9411712.1385
E	E-F	5.00	188°35'5"	523489.5438	9411708.2873
F	F-G	6.20	82°46'21"	523494.4231	9411707.1953
G	G-H	4.50	186°39'21"	523492.3186	9411701.3634
H	H-I	7.00	192°48'24"	523491.2921	9411696.9820
I	I-J	28.50	89°47'46"	523491.2457	9411689.9822
J	J-A	33.15	75°54'1"	523462.7472	9411690.2723

II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 112.30 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 650.30 M2.

V. LOTE SUB DIVISION

1. SUBLOTE 6A:

SUBLOTE 6A MZ 12-CP.LOMA NEGRA- DISTRITO DE LA ARENA

I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda con Dos de Mayo, con 13.50 ml.

Por la Derecha entrando : Colinda con lote 5, Con 7.00, 4.50, 6.20 ml.

Por la Izquierda entrando : Colinda con el sub lote 6B, con 21.43 ml

Por el Fondo : Colinda con lote 5, con 5.00, 7.50 ml.

II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 65.13 ML.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343-2019-MDLA/A.

La Arena, 20 de agosto de 2019

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 234.40 M2.

IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 6A

VERTICE	LADO	DIST.	ANG. INTERNO	ESTE	NORTE
L	L-E	7.50	81°45'36"	523482.5513	9411710.9994
E	E-F	5.00	188°35'5"	523489.5438	9411708.2873
F	F-G	6.20	82°46'21"	523494.4231	9411707.1953
G	G-H	4.50	186°39'21"	523492.3186	9411701.3634
H	H-I	7.00	192°48'24"	523491.2921	9411696.9820
I	I-K	13.50	89°47'46"	523491.2457	9411689.9822
K	K-L	21.43	77°37'26"	523477.7464	9411692.1196

SUBLOTE 6B MZ 12 –CP.LOMA NEGRA - DISTRITO DE LA ARENA

I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda con AV. Dos de Mayo, con 15.00 ml.

Por la Derecha entrando : Colinda con sub lote 6A, lote 5, con 21.43, 3.15, 6.40 ml

Por la Izquierda entrando : Colinda con calle el Five, con 33.15 ml.

Por el Fondo : Colinda con lote 7, con 7.65, 3.25 ml.

II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 90.03 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 415.90 M2.

IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 6B:

VERTICE	LADO	DIST.	ANG. INTERNO	ESTE	NORTE
A	A-B	7.65	89°27'28"	523471.1498	9411722.3398
B	B-C	3.25	157°53'45"	523478.5313	9411720.3307
C	C-D	6.40	113°45'53"	523481.1156	9411718.3599
D	D-L	3.15	262°21'56"	523479.6145	9411712.1385
L	L-K	21.43	98°14'24"	523482.5513	9411710.9994
K	K-J	15.00	102°22'34"	523477.7464	9411690.1196
J	J-A	33.15	75°54'1"	523462.7472	9411690.2723



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343-2019-MDLA/A.

La Arena, 20 de agosto de 2019

ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2015, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 650.30 m2

Queriendo los propietarios a subdividir el predio en dos (2) sub lotes: sublote 6A, sublote 6B, para luego regularizar antes los registros públicos y la Municipalidad distrital de La Arena la subdivisión de lote.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15247143.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Dr. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

